

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de sesenta mil ciento veintiún céntimos (60.101,21 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 60.101,21 €.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 5 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia que imparte enseñanzas no universitarias.

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la Red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y ense-

ñanzas en centros públicos, como consecuencia de la implantación del modelo educativo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades y el desarrollo constante de programas de Educación Compensatoria y de Adultos, así como de enseñanzas de régimen especial, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2002/03 se produce un importante crecimiento en el número de plazas ofertadas de Educación Infantil, con objeto de atender en mayor medida la demanda de escolarización de los niños y niñas de tres años. Por otra parte, la implantación generalizada de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, tiene, entre sus principales objetivos, la consolidación de una oferta de plazas de Formación Profesional adecuada a las necesidades de la población, lo que supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado. Finalmente, la consolidación de las enseñanzas de régimen especial está suponiendo también un importante esfuerzo en materia de personal docente, al adaptar las mismas a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informes favorables de la Consejería de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2002,

ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2002, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del grupo A: 1.086.
- Funcionarios docentes del grupo B: 425.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado Academia Sopena OSCUS, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante de la Obra Social Cultural Sopena (OSCUS), titular del Centro docente privado «Academia Sopena OSCUS», sito en Sevilla, C/ Dr. Laffón, s/n, solicitando modificación de la autorización de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, por autorización de 1 Ciclo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Animación Turística y reducción de 3 Ciclos Formativos de Grado Medio (1 ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa y 1 ciclo de Técnico en Farmacia), de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 30 de agosto de 1999 (BOJA de 14 de octubre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (2 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa, 1 ciclo de Técnico en Comercio, 2 ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa, 1 ciclo de Técnico en Peluquería, 2 ciclos de Técnico en Farmacia y 4 ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería), y por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 20 de junio), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil y 1 ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing).

Funcionan en régimen de concierto educativo, para el curso 2002/2003, 10 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 3 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 3 unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro privado «Academia Sopeña OSCUS» de Sevilla, para impartir las enseñanzas de 1 Ciclo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Animación Turística y reducción de 3 Ciclos Formativos de Grado Medio (1 ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa y 1 ciclo de Técnico en Farmacia) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica:

Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Sopeña OSCUS».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña.

Domicilio: Dr. Laffón, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41010009.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Comercio.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Estética Personal Decorativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Farmacia.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Núm. ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Educación Infantil.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Animación Turística.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se amplía la autorización de Enseñanzas de Régimen General en Centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2002/03.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Bachillerato.

1. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Arte, al I.E.S. «Aguilar y Eslava», núm. de código 14000847, de Cabra (Córdoba).

2. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Mediterráneo», núm. de código 29700746, de Málaga.

3. Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con efectos retroactivos desde el curso escolar 2001/02, al I.E.S. «Las Lagunas», núm. de código 29700709, de Las Lagunas (Málaga).

Artículo 2. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas», al I.E.S. «José Marín», núm. de código 04700508, de Vélez Rubio (Almería).

2. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Gestión Administrativa», al I.E.S. «Lope de Vega», núm. de código 14003708, de Fuente Obejuna (Córdoba).

3. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio «Servicios de Restaurante y Bar», al I.E.S. «Doñana», núm. de código 21700654, de Almonte (Huelva).

4. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior «Prevención de Riesgos Profesionales», al I.E.S. «Felipe Solís de Villechenous», núm. de código 14000835, de Cabra (Córdoba).

Disposición Adicional. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social «Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares» del I.E.S. «López de Arenas», núm. de código 41008507, al I.E.S. «Isidro de Arcenegui y Carmona», núm. de código 41002694, ambos de Marchena (Sevilla).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2002/03.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Roche para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera, Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Colorado, s/n, de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Roche» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Roche» para el Instituto de Educación Secundaria de Roche (Conil de la Frontera) (Cádiz), con Código núm. 11.701.036, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Posada Dueñas, en su calidad de Directora de los Centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en carretera Sevilla-Huelva km 558, 4, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 1 unidad de segundo ciclo y Educación Primaria en 1 unidad.